

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO No. 411
De 11 de Octubre de 2017.



“Que dispone el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales por motivo de la clasificación de la Selección Mayor de Fútbol al Mundial de Rusia 2018”

El Presidente de la República
En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales.

CONSIDERANDO:

Que el día de 10 de octubre de 2017, la selección mayor de fútbol, de manera histórica y sin precedentes, se clasificó al Mundial de Fútbol a celebrarse en la Rusia 2018, representándonos con dignidad y esfuerzo y sacrificio.

Que el desempeño deportivo de la selección nacional, promueve valores, principios y son ejemplo para la juventud y el pueblo panameño.

Que su esfuerzo y desempeño a través de los años, merece el reconocimiento, por parte del gobierno nacional y que es momento de orgullo y celebración para todos los panameños.

DECRETA:

Artículo 1. Disponer el cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales el día miércoles 11 de octubre de 2017, a nivel nacional, considerando este día como día libre.

Artículo 2. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, a las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan, deban permanecer funcionando tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), las instituciones de salud, como hospitales, clínicas, policlínicas, centros de salud y unidades de salud, tanto de la Caja de Seguro Social como del Ministerio de Salud; los servicios postales, el Benemerito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil, el Metro de Panamá, S.A., el Servicio Nacional de Migración y la Fuerza Pública.

Artículo 3. Las instituciones bancarias se regirán por lo establecido en la resolución S.B.P. No. 124-006 de 4 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Excluir de la aplicación de este Decreto Ejecutivo a la Autoridad del Canal de Panamá, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997.

Artículo 5. Suspender durante ese día los términos en los procedimientos administrativos según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo, empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 183 numeral 3 y 184 numeral 10 de la Constitución Política de la República.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado, en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia